



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 482 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

VISTO: El Informe N° 305-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4353244 y Reg. Exp. N° 3078222, y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 378-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de junio del 2026, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2138984, ejecutada por la modalidad de Contrata a suma alzada;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Normales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 975-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Marcial Pauca Rivera como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) de la Obra con CUI N° 2138984; y con Informe N° 285-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 09 de junio del 2026, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendejú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) de la Obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2138984, quienes actuarán en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 320-2026-ALC-/MDA/HVCA de fecha 15 de junio del 2026, el Señor Edgar Cortez Castillo – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/GGR No. 482-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

Inversiones N° 2138984, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, mediante Informe N° 305-2026/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 23 de junio del 2026, el Ing. Grober Enrique Flores Barrera – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con CUI N° 2138984, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO LAIMINA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2138984, ejecutada por la modalidad de Contrata a Suma Alzada a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

482

GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 JUL 2026

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

Presidente	CPC. WILLIAM MANUEL CORONEL ARGUMEDO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria
Primer Miembro	Ing. LUIS ANGEL AMES HUAMAN – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. CARMEN LUISA ASTO AYALA – (e) Jefe de la Oficina de Contabilidad
Tercer Miembro	Econ. DENIS MAX DIAZ NAHUI – Jefe de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Acoria de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Acoria, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Acoria, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mmm